



RESOLUCION N° 820/2025

POR LA CUAL QUEDA SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 92/2023 DEL REGLAMENTO PARA CONCURSO DEL PERFIL DOCENTE EN LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR. -----
Pilar, 20 de octubre del año 2025. -----

VISTO:

La necesidad de dejar sin efectos los perfiles de las carreras de Derecho, Ciencias Políticas, Notariado, y Trabajo Social; conforme a la Resolución N.º 92/2023, a fin de adecuar las disposiciones relativas al concurso del perfil docente en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, a excepción del tercer y cuarto curso de la carrera de Trabajo Social. -----

Que, la Resolución N.º CONES 273/2024, hace referencia a la **actualización del Proyecto Curricular de la Carrera de Trabajo Social – Sede Pilar**, lo que implica la incorporación de nuevos componentes académicos y la adecuación de los perfiles docentes correspondientes a la nueva malla curricular. -----

Que, en atención a la actualización, resulta necesario modificar y adecuar parcialmente el perfil docente establecido en la Resolución N.º 92/2023, a fin de armonizar los requerimientos académicos con el nuevo diseño curricular, de manera progresiva, aplicable al primer y segundo curso de la carrera. -----

Que, asimismo, se mantendrán vigentes los perfiles docentes aprobados en la Resolución N.º 92/2023, para el tercer y cuarto curso, hasta tanto se implementen los ajustes previstos en la actualización total del plan de estudios. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR. -----

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º – Dejar sin efecto los perfiles docentes correspondientes a las carreras de Derecho, Ciencias Políticas, Notariado y Trabajo Social, con excepción de los perfiles del tercer y cuarto curso de la carrera de Trabajo Social, conforme a lo establecido en la Resolución N.º 92/2023. -----

ARTÍCULO 2.º – Mantener vigentes los perfiles docentes del tercer y cuarto curso de la carrera de Trabajo Social, aprobados por la Resolución N.º 92/2023, hasta tanto sean implementadas las adecuaciones previstas en la actualización integral del plan de estudios correspondiente. -----

ARTICULO. 3ºº – Comunicar, registrar y archivar. -----

Abg. Mirtha Elisa Insaurrealde Ayala
Secretaria
Facultad de Dcho. Cs. Polít. y Soc.



Prof. Mgtr. Víctor José Encina Franco
Decano
Facultad de Dcho. Cs. Polít. y Soc.

C/C: A DIRECCION ACADEMICA